

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

CONTRATANTE	Federación Aragonesa de Montañismo
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Federación Aragonesa de Montañismo
SERVICIO GESTOR	Federación Aragonesa de Montañismo
Valoración de ofertas	Mesa de contratación
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación:	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Federación Aragonesa de Montañismo C/ José Luis Albareda n.º 7, 4º, 4ª 50004 ZARAGOZA fam@fam.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Realización del sendero turístico del Guadalope PR-TE 10 y su adaptación a la normativa de Senderos Turísticos de Aragón, desde su inicio en la localidad de Aliaga hasta su conexión con el GR 8 en la localidad de Villarluego, ambas en la provincia de Teruel.

C. PROYECTO

- Proyecto de ejecución de Elementos estructurales en el sendero PR-TE 10 Montoro. Autor: Adrián Martínez Escorihuela. Arquitecto.
- Proyecto de Sendero Turístico del PR-TE 10. Autor: Equipo Técnico FAM.

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21 % Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
336.522,29 Euros	70.669,68 Euros	407.191,97 Euros

E. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Montañismo para actuaciones en senderos con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2019 firmado el 12 de noviembre de 2020.

Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Montañismo para actuaciones en senderos con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2019 firmado el 1 de julio de 2021.

F. ANUALIDADES

2022

G. PLAZO DE EJECUCIÓN

Seis meses

H. PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN

No admitida, salvo fuerza mayor

I. PLAZO DE GARANTÍA

Un año o lo que oferte el licitador a contabilizar desde el fin del contrato.

J. GARANTÍA DEFINITIVA

5 % del presupuesto de adjudicación excluido el IVA durante el periodo de garantía ofertado por el licitador

K. REVISIÓN DE PRECIOS

No admitida

L. TITULACIÓN DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA O PERSONAL FACULTATIVO

Titulación universitaria mínima de grado o equivalente en ingeniería.

M. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

N. SUBCONTRATACIÓN

No está permitida.

O. ÍNDICE DE ANEXOS

<input type="checkbox"/> ANEXO I	DECLARACIÓN RESPONSABLE
<input type="checkbox"/> ANEXO II	PROPUESTA ECONÓMICA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras del **Sendero Turístico del Guadalope PR-TE 10** y su adaptación a la normativa de Senderos Turísticos de Aragón, desde su inicio en la localidad de Aliaga hasta su conexión con el GR 8 en la localidad de Villarluengo, ambas en la provincia de Teruel. De acuerdo con el Proyecto de ejecución de Elementos estructurales en el sendero PR-TE 10 y del Proyecto de Sendero Turístico del PR-TE 10., de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse por el órgano de contratación.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Actuaciones de trazado en el camino.
- Señalización.
- Panelería.
- Obras y equipamientos.

Debido a la complejidad técnica de las obras y equipamientos necesarios, los mismos se encuentran desarrollados en un proyecto de elementos estructurales específico y realizado por técnico competente.

1.2.- Presupuesto base de licitación.

El importe del Presupuesto base de licitación del contrato desglosado es el siguiente:

Presupuesto base de licitación IVA excluido:	336.522,29 €.
Importe IVA 21 %:	70.669,68 €.
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	407.191,97 €.

1.3.- Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

1.4.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses. No existirá prórroga del plazo salvo por fuerza mayor. El plazo comenzará a computar desde la fecha del Acta de comprobación del replanteo de obra.

2.- CLAUSULAS DE LA LICITACIÓN.

2.1.- Mesa de contratación.

La Federación Aragonesa de Montañismo constituirá una mesa de contratación, que será el órgano competente para fijar el plazo de recepción de ofertas, apertura de ofertas, calificar la documentación aportada por los licitadores y para efectuar la valoración de las ofertas. Tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente será competente en las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de este contrato, siendo la Presidencia de la Federación Aragonesa de Montañismo el órgano de contratación competente para la formalización del contrato.

2.2.- Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP 9/2017 y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogida en este pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La Federación Aragonesa de Montañismo podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Federación Aragonesa de Montañismo, y deberán nombrar un representante o apoderado único.

2.3.- Plazo de presentación, anuncio

Los proyectos y demás documentación podrán ser consultados en las oficinas de la FAM en horario de atención al público. Se podrán sacar copias, a 0,10 €/página, previa solicitud en la copistería KOPYFAX (C/ Corona de Aragón, 53, local de Zaragoza).

Las empresas interesadas podrán presentar sus propuestas en las oficinas de la FAM (c/ Albareda, nº7. 4º-4ª de Zaragoza), en horario de atención al público (de lunes a viernes de 11:00 a 13:30 y miércoles también de 16:30 a 19:30), por correo en la dirección de su oficina en Zaragoza y por correo electrónico en la dirección fam@fam.es, hasta las 24:00h del 22 de febrero de 2022.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. En el caso de utilizar el correo electrónico desde fam@fam.es se dará acuse de recibo.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta, ni tampoco podrá suscribir ninguna otra en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

2.4.- Documentación a presentar.

Las proposiciones constarán de un sobre ÚNICO cerrado en el que figurará la inscripción SENDERO TURÍSTICO DEL GUADALOPE PR-TE 10.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Los documentos deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

El sobre único contendrá la siguiente documentación:

1.- **Declaración responsable del licitador** o su representante. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente Pliego. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la FAM.

2.- **Oferta económica del licitador** o su representante. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo II.

3.- **Declaración responsable del licitador** o su representante relativa al cumplimiento de la **solvencia económica y financiera**. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo III.

4.- **Declaración responsable del licitador** o su representante relativa a los **criterios objetivos evaluables automáticamente**. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo IV.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

2.5.- Criterios de valoración de las ofertas.

Los criterios de adjudicación de las propuestas, serán cuantificables exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas, y son los siguientes:

- **Criterios económicos, 20 puntos.**

- **Criterios cualitativos, 80 puntos.**

2.5.1.- Criterios económicos.

Baja sobre presupuesto base de licitación sin IVA

hasta 20 puntos

La puntuación a otorgar resultará de la aplicación de la fórmula:

$$P = 20 \times (O \text{ Máx.} / O. \text{ Ofertado.})$$

Donde:

- O. Máx.= Importe de mayor baja presentada por los licitadores.
- O. Ofertado.= Importe ofertado por cada licitador.

Quedan excluidas las bajas anormalmente bajas de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego.

2.5.2.- Criterios cualitativos.

2.5.2.1.- Ampliación del plazo de Garantía

hasta 10 puntos

La ampliación de garantía se valorará de la siguiente forma:

Ampliación de garantía de las actuaciones incluidas en el Proyecto de ejecución de Elementos estructurales en el sendero PR-TE 10 Montoro, hasta 7 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$P1 = 7 \times (G \text{ Máx.} / O. \text{ Ofertado.})$$

Ampliación de garantía del resto de actuaciones, hasta 3 puntos, conforme a la siguiente fórmula

$$P2 = 3 X (G \text{ Máx.} / O. \text{ Ofertado.})$$

Donde:

- G.Máx.= Máxima ampliación de la garantía presentada por los licitadores.
- G. Ofertado.= Ampliación de la garantía presentada por cada uno de los licitadores.

Los puntos obtenidos serán de aplicar la siguiente fórmula.

$$P \text{ total} = P1 + P2$$

En el supuesto que la oferta sólo indique un único plazo de garantía, se aplicará el mismo para todas las actuaciones.

El plazo de garantía no podrá superar los 5 años, incluido el plazo mínimo que marca la legislación vigente de un año.

2.5.2.2.- Experiencia en la ejecución de senderos hasta 25 puntos.

Se valorará 2,5 puntos por Sendero Turístico de Aragón de uso pedestre realizado, hasta un máximo de 10 senderos, en los últimos cinco años.

Se deberá presentar relación de senderos realizados.

Su justificación se realizará mediante certificados de buena ejecución. Dichos certificados de buena ejecución indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

La FAM podrá consultar a la Comisión de Senderos Turísticos y a las empresas firmantes la información detallada.

2.5.2.3.- Experiencia en la ejecución de estructuras peatonales en altura similares a las del contrato

hasta 25 puntos

Se valorará 5 puntos por sendero peatonal que contenga más de una estructura de puente con anclaje, tibetano o lateral de más de 4 m. de longitud. Hasta un máximo de cinco en los últimos cinco años y con importe de contratación superiores a 10.000 € cada uno.

Se deberá presentar relación de las obras realizadas.

Su justificación se realizará mediante por certificados de buena ejecución. Dichos certificados de buena ejecución indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

La FAM podrá consultar a las empresas firmantes la información detallada.

2.5.2.4.- Mejora de las prestaciones hasta 20 puntos

2.5.2.4.1 Estar en posesión de las certificaciones ISO 14001 Medio ambiente y ISO 9001

Se valorará la presentación de cada una de dichas certificaciones con 5 puntos.

Máximo de puntos a obtener según este criterio: 10 puntos.

2.5.2.4.2 Plantilla con personal técnico en trabajos verticales, alta montaña y escalada.

La justificación de tener en la plantilla personal técnico con una antigüedad mínima de dos, se valorará del siguiente modo:

- 2 puntos por cada técnico deportivo de grado superior en alta montaña o escalada.
- 2 puntos por cada técnico titulado en Anetva nivel 1 y nivel 2 o en su caso IRATA (titulaciones profesionales en trabajos verticales).
- 2 puntos por cada técnico de senderos FEDME.
- 1 punto por cada técnico deportivo de grado medio en alta montaña o escalada.

Deberá justificarse mediante la presentación de titulaciones y contratos laborales correspondientes.

Máximo de puntos a obtener según este criterio: 10 puntos.

2.6.- Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días naturales**, -normalmente a contar desde el envío del requerimiento de la subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.7.- Apertura y examen de la documentación presentada

La Mesa de Contratación, concluido el plazo de presentación de ofertas, se constituirá y procederá a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables.

Si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.6 de este Pliego.

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en este pliego, cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

La mesa de contratación dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación, levantará acta de la correspondiente evaluación y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta. Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

En caso de exclusión de un licitador, la mesa de contratación le notificará dicho acto, con indicación del motivo e indicación de plazo para presentar recurso contra dicha decisión.

La mesa de contratación podrá, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.9.- Ofertas anormalmente bajas.

Se consideran ofertas anormalmente bajas o temerarias las que se encuentren en los supuestos que se enuncian:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10

unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.10.- Revisión de precios.

No admitida.

2.11.- Variantes.

No admitidas.

2.12.- Subcontratación.

No admitida.

3.- ADJUDICACIÓN.

3.1.- Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato. Al igual que toda la documentación necesaria para justificar los criterios de adjudicación, salvo la oferta económica. Los documentos justificativos deberán presentarse, para su calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas.

Y serán los siguientes:

Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, fotocopia compulsada o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica. La finalidad o actividad de la empresa deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, que les sean propios.

Justificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Federación Aragonesa de Montañismo.

Poder bastantado cuando se actúe por representación.

Justificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Compromiso del plazo de garantía, si la hubiera.

Certificados de buena ejecución.

Acreditación de la solvencia económica y financiera del adjudicatario, que deberá ser acreditada de la siguiente forma: Que, en los tres últimos años, uno de ellos, se haya facturado en obras de estructuras peatonales similares por importe superior al 75 % del presupuesto de licitación (IVA excluido), avalado por certificados de buena ejecución. Los certificados de buena ejecución indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

3.2.- Verificación de la documentación aportada.

La mesa de contratación, verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.3.- Adjudicación.

La adjudicación del contrato, se notificará a los licitadores. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

4.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por del adjudicatario de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hubiera procedido a la firma de la citada resolución se entendería por decaída su propuesta.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1.- Abonos al contratista.

El contratista tiene derecho a recibir el precio de la obra ejecutada. El pago se establece mediante abonos a cuenta de carácter mensual, de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, mediante certificaciones expedidas por el director de la obra en el plazo máximo de diez días siguientes al mes al que correspondan.

La Federación Aragonesa de Montañismo deberá aprobar las certificaciones mensuales de obra dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que los trabajos se hayan ejecutado. En este mismo plazo el contratista tendrá la obligación de presentar la factura correspondiente a dicha certificación en el registro de la Federación Aragonesa de Montañismo.

5.2.- Obligaciones del contratista.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención

de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de los requerimientos establecidos en Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 26 de febrero de 2021, relativo al Proyecto de adaptación del PR-TE 10 Sendero Fluvial del Guadalope a la normativa de Senderos Turísticos de Aragón, ubicado en los términos municipales de Aliaga y Villarlengo (Teruel), promovido por las comarcas de Cuencas Mineras y del Maestrazgo y solicitado por la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón. Expediente INAGA 500201/20/2020/09200. Siendo a su costa los gastos que ese cumplimiento ocasionen.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución de la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Exp. 2020-O-1362 de fecha 7 de noviembre de 2021, siendo a su costa los gastos que ese cumplimiento ocasionen.

El adjudicatario está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El adjudicatario instalará a su costa los carteles de identificación de las obras según la definición contenida en el Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón.

El adjudicatario estará obligado, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras.

El adjudicatario asumirá a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los trabajos de ejecución de las obras, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

6.- EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

6.1.- Ejecución de los trabajos.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Proyecto aprobado por la Federación Aragonesa de Montañismo y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el Director Facultativo de las obras, que ejercerá así mismo las facultades de responsable del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

6.2.- Comprobación del replanteo y plazo de ejecución.

El plazo ejecución de ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes, desde la formalización del contrato. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo.

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará por parte del Presidente de la Federación Aragonesa de Montañismo o en quien delegue, y en presencia del contratista, extendiéndose acta del resultado de la misma.

6.3.- Director facultativo y responsable del contrato.

La Federación Aragonesa de Montañismo designará un Director facultativo responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la obra ejecutada y de los materiales allí depositados. El cual dispondrá de un libro de órdenes debidamente diligenciado.

Las facultades del Responsable del contrato serán ejercidas por el Director facultativo.

6.4.- Seguridad y salud.

La Dirección facultativa asumirá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud. El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud o en el estudio básico. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

Deberá existir un “libro de incidencias” al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo. Dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, en poder de la dirección facultativa, quienes están obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia de cada anotación realizada, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra, debiendo igualmente notificar las anotaciones en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

En todo momento se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales.

6.5.- Delegado de obra del contratista.

Se entiende por “delegado de obra del contratista” la persona designada expresamente por el contratista, con anterioridad al inicio de la obra, y aceptada por la Federación Aragonesa de Montañismo, con capacidad suficiente para ostentar la representación del contratista, organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra y proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que planteen durante la ejecución.

El delegado de obra deberá tener titulación universitaria mínima de grado o equivalente, en algún tipo de ingeniería.

La Federación Aragonesa de Montañismo podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

6.6.- Penalización.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Federación Aragonesa de Montañismo. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 Ley de Contratos del Sector Público.

6.7.- Recepción de las obras y liquidación.

El adjudicatario, con una antelación de quince días hábiles comunicará por escrito a la dirección de la obra y a la mesa de contratación, la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que pueda realizar su recepción.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un representante de la Federación Aragonesa de Montañismo, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el representante del adjudicatario.

Dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince años a contar desde la fecha de la recepción.

6.8.- Informe de ejecución.

En el plazo de un mes desde la recepción de la obra, el adjudicatario deberá presentar el informe de ejecución del sendero de acuerdo con el Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos y su correspondiente Manual de Señalización de senderos turísticos.

6.8.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía será mínimo de un año, o el ofertado por el adjudicatario.

Dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía, el Director facultativo de la obra redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose, si es favorable, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes en un plazo máximo de sesenta días.

6.9.- Garantía definitiva.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública.
- Mediante aval bancario.
- Mediante contrato de seguro de caución.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

6.10.- Modificaciones del contrato.

La Federación Aragonesa de Montañismo podrá realizar modificaciones del contrato, una vez realizado, siempre y cuando dichas modificaciones no alteren la naturaleza global del mismo.

No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya o modifique alguna unidad de obra.

En el supuesto de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, en calidad de _____, al objeto de participar en la contratación denominada “**SENDERO TURÍSTICO DEL GUADALOPE PR-TE 10**”,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego, y se compromete, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en el pliego o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Que la empresa a la que representa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón, y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón (En caso de UTE, todas las empresas participantes).

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

_____, a ____ de _____, de _____
(Sello de la empresa y firma autorizada)

Fdo:

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ C/ _____ nº _____, con DNI nº _____, en representación de la Entidad _____, con CIF nº _____, al objeto de participar en la licitación del contrato de obra "**SENDERO TURÍSTICO DEL GUADALOPE PR-TE 10'**", hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Lo cual supone una baja sobre los precios de las unidades de obra del pliego de ----- %

Importe Base: _____ € (en cifra y letra)

Importe I.V.A.: _____ € (en cifra y letra)

Total: _____ € (en cifra y letra)

_____, a ____ de _____, de _____
(Firma del licitador)

Fdo.: _____

ANEXO III

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Las obras ejecutadas en los tres últimos años, uno de ellos, se haya facturado en obras de estructuras peatonales similares por importe superior al 75 % del presupuesto de licitación, avalado por certificados de buena ejecución.

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ C/ _____ nº _____, con DNI nº _____, en representación de la Entidad _____, con CIF nº _____, al objeto de participar en la licitación del contrato de obra “**SENDERO**

TURÍSTICO DEL GUADALOPE PR-TE 10”,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que durante el año _____ realizó las siguientes obras con estructuras peatonales similares a las del presente pliego:

1 – Contrato:

Entidad Contratante:

Importe (IVA excluido):

2 – Contrato:

Entidad Contratante:

Importe (IVA excluido):

.....

ANEXO IV

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ C/ _____ nº _____, con DNI nº _____, en representación de la Entidad _____, con CIF nº _____, al objeto de participar en la licitación del contrato de obra “**SENDERO TURÍSTICO DEL GUADALOPE PR-TE 10**”,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Criterio económico:

Documentación a presentar: Oferta económica.

2.- Ampliación del plazo de garantía:

Documentación a presentar: Compromiso de la garantía propuesta.

3.- Experiencia en la ejecución de senderos turísticos:

Documentación a presentar: Relación de los senderos turísticos realizados.

4.- Experiencia en la ejecución de estructuras peatonales en altura similares a las del contrato:

Documentación a presentar: Relación de obras realizadas con estructuras peatonales en altura similares a las del contrato.

5.- Criterio mejoras:

- Está en posesión de la certificación ISO 14001 Medio Ambiente:

- Está en posesión de la certificación ISO 9001:

(Indicar Si o No. Si no se indica nada, se entenderá como NO)

- N.º técnicos deportivos de grado superior en alta montaña o escalada en plantilla:

- N.º técnico titulado en Anetva nivel 1 y nivel 2 o en su caso IRATA:

- N.º técnicos de senderos FEDME:

- N.º técnicos deportivos de grado medio en alta montaña o escalada:

(Nº de técnicos disponibles en plantilla con más de dos años de antigüedad en la empresa, si no se indica nada se entenderá que NO se dispone)